

ANEXO IV

Componentes del cargo transitorio por energía autoconsumida

El término del cargo transitorio por energía autoconsumida estará constituido por los siguientes componentes:

a) Componente de cargos variables asociados a los costes del sistema, estimados a partir de los términos variables de los peajes definidos en la Orden IET/2444/2014 descontando el peaje de acceso a las redes de transporte y distribución y las pérdidas correspondientes a cada peaje de acceso y periodo tarifario. Los precios serán los siguientes:

Peaje de acceso	Componente de cargo variable (€/kWh) asociado a los costes del sistema					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 A ($P_c \leq 10$ kW)	0,033367					
2.0 DHA ($P_c \leq 10$ kW)	0,047227	0,000000				
2.0 DHS ($P_c \leq 10$ kW)	0,047999	0,000000	0,000144			
2.1 A ($10 < P_c \leq 15$ kW)	0,045062	0,000000				
2.1 DHA ($10 < P_c \leq 15$ kW)	0,058165	0,009375				
2.1 DHS ($10 < P_c \leq 15$ kW)	0,058936	0,011896	0,005402			
3.0 A ($P_c > 15$ kW)	0,007116	0,004244	0,003569			
3.1 A (1 kV a 36 kV)	0,003807	0,001496	0,006713			
6.1A (1 kV a 30 kV)	0,000000	0,003466	0,000554	0,002411	0,003160	0,001395
6.1B (30 kV a 36 kV)	0,000000	0,001159	0,000000	0,001798	0,002764	0,001142
6.2 (36 kV a 72,5 kV)	0,001288	0,003464	0,000711	0,001589	0,001889	0,000910
6.3 (72,5 kV a 145 kV)	0,003648	0,004684	0,001338	0,001717	0,001846	0,000941
6.4 (Mayor o igual a 145 kV)	0,000000	0,000408	0,000000	0,000997	0,001430	0,000768

b) Componente de pagos por capacidad, cuyos precios serán los siguientes:

i) Hasta el 31 de diciembre de 2015: los previstos en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.

ii) A partir del 1 de enero de 2016: los previstos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio.

c) Componentes asociados a otros servicios del sistema:

* Componente	* Precio (€/kWh)
* Retribución operador del mercado	* 0,000025
* Retribución operador del sistema	* 0,000109
* Servicio de interrumpibilidad	* 0,001951
* Servicios de ajuste	* 0,005400